

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 21 – Marzo – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 003/23 2

DECLARACIONES

CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACION Nº 001/23 2

DECLARACION Nº 002/23 3

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION 209/23 4

RESOLUCION 210/23 4

RESOLUCION 211/23 5

RESOLUCION 212/23 6

RESOLUCION 213/23 6

RESOLUCION 214/23 7

RESOLUCION 215/23 7

RESOLUCION 216/23 8

RESOLUCION 217/23 8

RESOLUCION 218/23 9

RESOLUCION 219/23 9

RESOLUCION 220/23 10

RESOLUCION 221/23 11

RESOLUCION 222/23 11

RESOLUCION 223/23 12

RESOLUCION 224/23 12

RESOLUCION 225/23 13

RESOLUCION 226/23 13

RESOLUCION 227/23 14

RESOLUCION 228/23 14

RESOLUCION 229/23 14

RESOLUCION 230/23 15

RESOLUCION 231/23 16

RESOLUCION 232/23 16

RESOLUCION 233/23 17

RESOLUCION 234/23 18

RESOLUCION 235/23 18

RESOLUCION 236/23 19

RESOLUCION 237/23 20

RESOLUCION 238/23 20

RESOLUCION 239/23 21

RESOLUCION 240/23 22

RESOLUCION 241/23 22

RESOLUCION 242/23 23

RESOLUCION 243/23 24

RESOLUCION 244/23 24

RESOLUCION 245/23 25

RESOLUCION 246/23 26

RESOLUCION 247/23 26

RESOLUCION 248/23 26

RESOLUCION 249/23 27

RESOLUCION 250/23 27

RESOLUCION 251/23 28

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 22 de Marzo de 2023.-

ORDENANZA N° 003/23

“AUMENTO SALARIAL DE AGENTES
MUNICIPALES – PRIMER SEMESTRE
AÑO 2023”.-

VISTO:

– La Carta Orgánica Municipal;
– Las reuniones paritarias desarrolladas entre el Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS), durante el día 28 de febrero, registradas en el Libro de Actas del SOEMS; pasada a cuarto intermedio y retomada el día 07 de marzo, y nuevamente pasada a cuarto intermedio para el día 13 de marzo, culminando el día 22 de marzo con la misma, la que forma parte de la presente como Anexo I; y,

CONSIDERANDO:

– Que, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS), solicitó al Poder Ejecutivo Municipal, la apertura de paritarias para año 2023;

– Que, es compromiso de esta gestión municipal atender esta solicitud, en un marco de debate y acuerdo, priorizando el dialogo como mecanismos para arribar a consensos;

– Que, el día 28 de febrero, se abrió reunión paritaria para el año 2023, según consta en Acta registrada en el Libro del SOEMS, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS);

– Que, el SOEMS mediante nota ingresada por mesa de entrada expediente N° 1698/23 de fecha 07 de marzo, deja expuestos sus requerimientos y aspiraciones de recomposición salarial, a los representantes del DEM;

– Que, tras las diversas reuniones paritarias, el día 14 de marzo del corriente, se presenta la propuesta por parte del Ejecutivo

Municipal, siendo remitida esta por el Sindicato a los empleados en asamblea general el día 17 de marzo, la cual, según se informa al Departamento Ejecutivo, fue aprobado por la misma;

– Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1): APRUÉBESE, el aumento acordado entre la Municipalidad de Sarmiento y el Sindicato de Obreros y Empleados municipales, equivalente al 20% (veinte por ciento) al ítem de sueldo básico de cada una de las categorías de empleados municipales, con alcance al sector pasivo de la Municipalidad de Sarmiento, aplicable desde el mes de marzo del corriente.-

Artículo 2): ABONESE, a los empleados municipales alcanzados por la presente, el equivalente al monto que surge del artículo precedente en forma retroactiva y no remunerativa aplicable a los meses de enero y febrero del corriente año, con alcance al sector pasivo de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 3): APRUEBESE, el incremento equivalente al 20% (veinte por ciento) al ítem de sueldo básico de cada una de las categorías de empleados municipales, con alcance al sector pasivo de la Municipalidad de Sarmiento, aplicable desde el mes de abril del corriente.-

Artículo 4): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 09 de Marzo de 2023.-

DECLARACION N° 001/23

DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO A LA
“92° EXPOSICION AGRICOLA Y DE CARNERO
A CAMPO”.-

VISTO:

–La “92° Exposición Agrícola y Exposición de Carnero a Campo” que se realizará en las Instalaciones de la Sociedad Rural de Sarmiento, los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

–Que la Sociedad Rural forma parte de las instituciones pioneras de la ciudad de Sarmiento;

–Que, la Exposición Agrícola y Exposición de Carnero a Campo se realiza desde el año 1931, siendo éste evento uno de los más importantes de la agro-ganadería de la región, donde se unen el arduo trabajo de la agricultura y la ganadería;

–Que, estas exposiciones rurales brindan la oportunidad a los productores de mostrar su trabajo, el quehacer del campo, trayendo con ello la cultura rural a la ciudad ya que esta muestra de la producción del campo no solo es visitada por quienes están relacionados directamente con la temática, sino también por todos los habitantes de la ciudad.

–Que, parte de nuestra identidad local se halla ligada a la expresión rural, a la tierra, al campo y al trabajo productivo resultante de la labor agrícola ganadera del valle de Sarmiento;

–Que, el objetivo primordial de este Concejo Deliberante, declarando de Interés Legislativo dicho evento, es reconocer el trabajo que realizan los productores agrícolas y ganaderos de nuestro valle y de la región; y de esta manera brindarles el merecido reconocimiento por la labor que vienen desarrollando a lo largo de la historia de nuestro País, región y en particular de la ciudad de Sarmiento;

–Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I O N

Artículo 1) DECLARESE de Interés Legislativo la “92° EXPOSICIÓN AGRÍCOLA Y EXPOSICIÓN DE CARNERO A CAMPO” organizada por la Sociedad Rural de Sarmiento, que se llevará a

cabo los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023, en la ciudad de Sarmiento. -

Artículo 2) PONGASE EN CONOCIMIENTO a la Institución y hágase entrega de la presente en acto público. -

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 22 de Marzo de 2023.-

DECLARACION N° 002/23

PRIMER EDICIÓN DEL CRUCE DEL VALLE DE SARMIENTO,
“SIGUIENDO LAS HUELLAS DEL SENGUER”.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Alta Montaña de Sarmiento, organiza el 26 de marzo de 2023 la Primer Edición del Cruce del Valle de Sarmiento, “Siguiendo las Huellas del Senguer”, en la ciudad de Sarmiento;

Que, este evento es parte de la diversa actividad que vienen realizando en nuestra ciudad potenciando la actividad deportiva al aire libre, el cuidado del ambiente y principalmente mostrando los atractivos turísticos;

Que, además de la actividad deportiva como tal importa conocer, transitar y poner en valor lo histórico de los puentes a lo largo del recorrido;

Que, esto último también agrega valor al evento pues conjuga la naturaleza, la actividad deportiva y la cultura;

Que, seguramente, como ha ocurrido en actividades similares, va a contar con la presencia de vecinos de nuestra ciudad, pero también de varias ciudades de la región;

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 98, establece, en el marco de las políticas deportivas y recreativas, que el Municipio garantiza, en el ámbito de su competencia, el trabajo conjunto y continuo con las asociaciones vecinales, instituciones educativas, deportivas y sociales;

Que, este Concejo Deliberante debe apoyar en forma incondicional este tipo de eventos de gran transcendencia y de interés para toda la comunidad;

Que, el presente se dicta en uso de las facultades de la Carta Orgánica Municipal y el

Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I O N

ARTICULO 1: DECLARAR de Interés Legislativo de este Concejo Deliberante de Sarmiento la Primera Edición "Cruce del Valle de Sarmiento, Siguiendo las Huellas del Senguer", a realizarse en la ciudad de Sarmiento el día 26 de marzo de 2023, organizado por el Centro de Alta Montaña de Sarmiento.-

ARTICULO 2: ENTREGAR copia de la presente a los organizadores del evento deportivo.-

ARTICULO 3: NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, SÁQUESE COPIA PARA QUIÉN CORRESPONDA Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 15 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 209/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Nota Expte. N°1027/23 enviada por la Asociación de Karate y Kobudo Interestilos; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto solicita ante este Departamento Ejecutivo Municipal, la colaboración con un aporte económico para solventar gastos por viaje, de la Asociación Chubutense de Karate y Kobudo Interestilos, en el evento nacional "Copa Atlético", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 14, 15 y 16 de abril del corriente año, donde participarán 4 integrantes infantojuveniles, un acompañante y un coach nacional de nuestra localidad;

Que, dicho aporte tiene como fin contribuir constantemente, como lo viene haciendo esta gestión, al crecimiento deportivo de nuestra localidad, en cumplimiento con el Art. 98º de la COM, que establece lo siguiente: "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración y de inclusión social... En el ámbito de su competencia, garantiza:... inc.3º El apoyo a deportistas destacados y de alto rendimiento que participen en las distintas disciplinas a nivel regional, provincial, nacional e internacional; inc.5º La continuidad de los programas de Deportes y Recreación";

Por ello, se ve necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$130.880,00), para solventar gastos de viaje;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): OTORGAR a la Sra. ZAMBRANO Nancy Noemi, DNI 26.975.146, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$130.880,00), con el fin de solventar gastos de viaje, en el evento nacional "Copa Atlético", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 14, 15 y 16 de abril del corriente, cuya rendición mediante las constancias de pago correspondientes deberán ser presentadas ante el Departamento contable municipal para su verificación.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 15 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 210/23

ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS
Nº 03/23

VISTO:

El Concurso de Precios N° 03/23, referido a la adquisición de mobiliario urbano para el "Proyecto de Renovación de la Infraestructura Urbana, área de juegos en "Plaza San Martín", autorizado mediante Resolución Municipal N° 183/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 183/23, con fecha 27 de febrero del corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 03/23, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 07 de Marzo a las 11:00hs en el Salón de los Intendentes del edificio municipal;

Que en su Artículo N° 2 se invitó a ofertar a las firmas: Crucijuegos jvacca.crucijuegos@gmail.com, y Juegos del Siglo XXI claudiofdigregorio@gmail.com, para cotizar por la compra solicitada.-

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Dn. Emanuel Eduardo Venter Jenks, el Sr. Secretario de Hacienda Dn. Gustavo Correa, la Sra. Sandra Kruger, Secretaria de Ambiente, la Dra. Anabella Neira, en representación de Asesoría Legal, el Sr. Cjal. Daniel Etchezar y el Sr. Gabriel F. Casas A/C Compras.-

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado y condiciones, comprueba la documentación presentada como "propuesta", considerándose lo siguiente: a)- Que la firma Crucijuegos, quién cotiza por la adquisición de mobiliario urbano para el "Proyecto de Renovación de la Infraestructura Urbana, área de juegos en Plaza San Martín", la suma de pesos DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 99/100, (\$ 10.642.557.99), de acuerdo al pedido de presupuesto, b)- Que la firma JUEGOS DEL SIGLO XXI, quién cotiza por la adquisición de mobiliario urbano para el "Proyecto de Renovación de la Infraestructura Urbana, área de juegos en Plaza San Martín", la suma de pesos TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100, (\$ 13.930.200.00), de acuerdo al pedido de presupuesto.-

Que la Comisión de pre adjudicación, sugiere al Sr. A/C de Intendencia Dn. Gustavo A. Correa, según Res. Mun. N° 208/23, que la oferta de la firma Crucijuegos, cumplimenta

los requisitos y es conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

Que el Sr. A/C de Intendencia acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma Crucijuegos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma Crucijuegos, el Concurso de Precios N° 03/23, por la suma de Pesos: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 99/100, (\$ 10.642.557.99), referido a la adquisición de mobiliario urbano para el "Proyecto de Renovación de la Infraestructura Urbana, área de juegos en Plaza San Martín" y que conforme lo informado mediante Dictamen N° 05/2023 A.L, de fecha 13 de Marzo del corriente, por resultar ser la oferta más conveniente y cumplir con las condiciones.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan a la adquisición de mobiliario urbano para el "Proyecto de Renovación de la Infraestructura Urbana, área de juegos en Plaza San Martín".-

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-21 Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

Artículo 4º): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 15 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 211/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 1916/23 de fecha 15 de marzo de 2023, suscripta por la Señora Sub Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para la Sra. FORCIATTI Mirta Lorena DNI 32.588.272, quien se encuentra domiciliada en Calle Williams N° 932 del Barrio Pioneros;

Que los mismos serán destinados a cubrir gastos generales que realizarán en la ciudad de Buenos Aires por cuestiones de salud del menor E.F.F;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. FORCIATTI Mirta Lorena DNI 32.588.272, el importe de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000.00) destinados a cubrir gastos generales que realizarán en la ciudad de Buenos Aires por cuestiones de salud del menor E.F.F, luego del tratamiento realizado. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 16 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 212/23

VISTO:

La Nota Expte.N°1850/23, de fecha 13 de marzo de 2023, suscripta por la Sub Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA, Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), destinado a solventar gastos médicos pos operatorios de la Sra. Hilda Benavidez;

Que, tan aporte será entregado a la Sra. BENAVIDEZ Daina Geraldine DNI 38.806.414, quien es responsable a cargo;

Que, no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dichos gastos;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la Señora BENAVIDEZ Daina Geraldine DNI 38.806.414, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), destinado a solventar gastos médicos pos operatorios de familiar, según documentación adjunta.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 16 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 213/23

VISTO:

La Nota Expte.N°1838/23, de fecha 13 de marzo de 2023, suscripta por la Sub Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA, Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), destinado a solventar gastos generales, para el Señor LEON Angel Gabriel DNI 31.440.664, quien se encuentra domiciliado en Rivadavia N° 949;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dichos gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR al Señor LEON Angel Gabriel DNI 31.440.664, un aporte económico de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), destinado a solventar gastos generales.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo

anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 214/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) BAJA del beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora CURAQUEO Maria Andrea DNI28.603.759, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 215/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días

hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA al Señor IGNACIO Carlos Hector DNI 12.992.481, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 216/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe

la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora ARBELOA Romina Margot DNI 32.694.898, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 217/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo

de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora PATIRRO Monica Cecilia DNI 36.393.386, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 218/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución

emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora SOSA VALENZUELA Maria Mercedes DNI 19.091.713, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 219/23

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

RESOLUCION 220/23

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) **RENOVAR** el beneficio de **TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA** a la Señora **MARIÑO Otilia María** DNI 3.226.814, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) **ADJUNTA** encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.-

Art. 3) **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** y **CUMPLIDO ARCHÍVESE.**-

VISTO:

El Expediente N° 033/2012 letra "F" a nombre de **FLORES LUCIA INES C.U.I.T. N° 27-11222074-2** donde solicita se le otorgue **REHABILITACION COMERCIAL** para su actividad de **MERCADO** que girara bajo la denominación de "**PACOTILLO**" y se encontrara ubicado en **MIGUEL ZABALO N° 933** de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008359 el Dpto. de comercio en conjunto con el Área de Bromatología realiza inspección constatando que posee un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC con vto. 10/23, un deposito en buenas condiciones, una puerta de ingreso con barral antipánico y salida de emergencia. Presenta libreta sanitaria N° 2514 a nombre de la titular con vto 01/06/23. Al momento de la inspección se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene, por lo cual se da lugar a lo solicitado rubro a explotar **MERCADO.**-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FLORES LUCIA INES C.U.I.T. Nº 27-11222074-2 para su actividad comercial de MERCADO que girara bajo la denominación de "PACOTILLO" se encontrara ubicado en MIGUEL ZABALO Nº 933 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 221/23

VISTO:

El Expediente Nº 025/2022 letra "T" a nombre de TORRES ADRIANA VANESA C.U.I.T. Nº 27-28021389-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (Dominio IRY-502) Categoría 1 (vehículo térmico o refrigerado) Código H (Transporte de hielo) que girara bajo la denominación de "SUB ZERO" y se encontrara ubicado en MANFREDINI Nº 1422 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección Nº 008352 El Área de Bromatología realiza inspección de TSA (Transporte de Sustancias Alimenticias), dominio IRY-502, marca Renault, modelo Kangoo confort, tipo Furgón, posee botiquín de primeros auxilios completo, con sus elementos en vigencia, matafuego tipo ABC de 1 Kg con vto. 01/24, presenta libreta sanitaria Nº 840 a nombre de Sandoval Eduardo con vto. 03/09/23, comprobante de libreta sanitaria a nombre del titular con fecha de pago 28/02/23 Nº de referencia 3317870. Al momento de la inspección el vehículo se encontraba en buenas condiciones en el interior de la caja y buen estado en el exterior (chapa-pintura), por lo expuesto es de opinión favorable a lo solicitado, rubro a explotar TSA, se le otorga categoría 1 Cód. H (transporte de hielo).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TORRES ADRIANA VANESA C.U.I.T. Nº 27-28021389-1 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (Dominio IRY-502) Categoría 1 (vehículo térmico o refrigerado) Código H (Transporte de Hielo) que girara bajo la denominación de "SUB ZERO" se encontrara ubicado en MANFREDINI Nº 1422 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 222/23

VISTO:

El requerimiento mediante nota con expediente mesa de entrada Nº 1913/23, suscripta por la Sra. KRUGER Sandra Mariel; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Ambiente solicita se le abone al Agente Municipal FLORES Mathias un adicional por insalubridad por la tarea que desempeña en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos;

Que, corresponde la aplicación del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal, correspondiente al Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 045/94;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal FLORES, Mathias Leonel Legajo N° 1194, por Tarea Insalubre diez por ciento (10%) de la Categoría 13, ante el desempeño en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaria de Ambiente, a partir del 01 de Marzo del corriente año con efecto retroactivo a su fecha de ingreso, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 223/23

VISTO:

El requerimiento mediante nota con expediente mesa de entrada N° 1782/23, suscripta por el Sr. CAMARDA Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos solicita se le abone al Agente Municipal MORE Ángel Sebastián un adicional por la tarea que desempeña como Encargado del Servicio de Recolección de Residuos dependiente de dicha Secretaria;

Que, correspondería la aplicación de los alcances del Artículo 18 del Estatuto - Escalafón del Personal Municipal, "Capítulo V"

- Adicionales y Suplementos del Personal, adicional Dedicación Funcional;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal MORE ángel Sebastián Legajo N° 845, un adicional no remunerativo por Dedicación Funcional del veinte por ciento (20%) de la Categoría 13, ante el desempeño como encargado del Servicio del Recolección de Residuos dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 10 de Marzo del corriente año y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 224/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Nota Expte.N°1821/23, enviada por la "Asociación Sarmientina de Automovilismo"; y

CONSIDERANDO:

Que, la nota mencionada en visto solicita ante este Departamento Ejecutivo Municipal, autorización para realizar el evento automovilístico a desarrollarse el día 19 de marzo del año en curso;

Que, dicha asociación local, solicita acompañamiento ante este DEM, por lo que es necesario acompañarlos, para que puedan seguir brindando espacios de encuentro e intercambio a los vecinos y vecinas de la localidad;

Que es política de esta gestión municipal actual, acompañar y sostener a las asociaciones locales;

Que en dicha actividad se realizarán gastos propios que esta gestión municipal ha decidido solventar para acompañar tal acontecimiento;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de realizarse el evento automovilístico de la “Asociación Sarmientina de Automovilismo”, que se llevara a cabo el día 19 de marzo del corriente año, en el Circuito 5 de octubre. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 2º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 225/23

VISTO:

La Nota de Expte. 1679/23 de fecha 07 de marzo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Deportes Sra. Maria Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, la Sra. Maria Lidia Melendi solicita tres (3) días de viáticos para la agente PEES Marisa DNI 18.067.172, quien cumplió funciones como chofer, por traslado de personal de las secretarias de Deportes y Producción a la ciudad de Comodoro Rivadavia y Rio Senguer;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR a la Agente Municipal Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, la suma de PESOS TRES MIL CON 00/00 (\$3.000), en concepto de viáticos, por traslado de personal de secretarias de Deportes y Producción a la ciudad de Comodoro Rivadavia, y Rio Senguer.

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 226/23

VISTO:

La Nota de Expte. 1762/23 de fecha 10 de marzo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Deportes Sra. Maria Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, la Secretaria de Deportes Sra. Maria Lidia Melendi solicita dos (2) días de viáticos para la agente PEES Marisa DNI 18.067.172, quien cumplió funciones como chofer los días 11 y 12 de marzo del corriente año, por traslado de Equipo de Voley Municipal, a la ciudad de Rio Mayo;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR a la Agente Municipal Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, la suma de PESOS DOS MIL CON 00/00 (\$2.000,00), en concepto de dos días de viáticos, por traslado de Equipo de Voley Municipal, a la ciudad de Rio Mayo. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 20 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 227/23

VISTO

La Nota Expte. N°1919/23, de fecha 15 de marzo de 2023, suscripta por la Sub Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA, Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), destinado a solventar gastos de medicamentos, para la Señora POBLETE Malvina DNI 22.272.933, quien se encuentra domiciliada en Calle Sarmiento Casa N°167;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dichos gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la Señora POBLETE Malvina DNI 22.272.933, un aporte económico de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), destinado a solventar gastos de medicamentos.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 20 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 228/23

VISTO:

El Expediente N° 035/2023 letra "N" a nombre de NEUBAUER JULIO CESAR C.U.I.T. N° 20-32588211-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (NET-015) que gira bajo la denominación de "REMIS UNION" y se encuentra ubicado e ETCHEZAR N° 1310 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Neubauer mediante Exp.de mesa de entrada N° 2000/2023 solicita Habilitación de remis dominio NET-015.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NEUBAUER JULIO CESAR C.U.I.T. N° 20-32588211-6 para su actividad comercial de REMIS (NET-015) que gira bajo la denominación de "REMIS UNION" se encuentra ubicado en ETCHEZAR N° 1310 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 20 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 229/23

VISTO:

El Expediente N° 076/2014 letra "M" a nombre de MILLAPI MARGARITA CUIT. 27-13793648-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OLQ-503/NET-015/NMW-819/AC585HP) que giraba bajo la denominación de "REMIS UNION" y se encontraba ubicado en ETCHEZAR N° 1310 B° PARQUE PATAGONIA de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada bajo el número de Ingresos Brutos 2903.-

Que la Sra. Millapi, mediante expediente de mesa de entradas N° 1999/2023 con fecha 17 de Marzo de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Remis (DominioOLQ-503/NET-015/NMW-819/AC585HP).-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MILLAPI MARGARITA CUIT. 27-13793648-3 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OLQ-503/NET-015/NMW-819/AC585HP) que giraba bajo la denominación comercial de "REMIS UNION" y se encontraba ubicado en ETCHEZAR N° 1310 B° PARQUE PATAGONIA de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 20 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 230/23

VISTO:

El Expediente N° 036/2023 letra "L" a nombre de LOPEZ MARIA DEL ROSARIO C.U.I.T. N° 27-43004881-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIO TECNICO EN REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS que girara bajo la denominación de "ROCA REPUESTOS DE LAVARROPAS" y se encontrara ubicado en ESPAÑA N° 395 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008491 la Dirección de Comercio realiza inspección en el local donde constata que posee una salida de emergencia con apertura hacia exterior, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, dos matafuegos tipo ABC de 5 KG con vto. 03/24, cuenta con seis (6) estanterías de metal, un mostrador para atención al público y dos banquetas, por lo expuesto es de opinión favorable rubro a explotar Servicio Técnico en Reparación de Electrodomésticos.-

Que la Señora LOPEZ posee Contrato de Locación a partir 01 de Marzo de 2023 y hasta 28 de Febrero de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ MARIA DEL ROSARIO C.U.I.T. N° 27-43004881-9 para su actividad comercial de SERVICIO TECNICO EN REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS que girara bajo la denominación de "ROCA

REPUESTOS DE LAVARROPAS” se encontrara ubicado en ESPAÑA N° 375 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 20 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 231/23

VISTO:

El Expediente N° 036/2019 letra “N” a nombre de NIGUAL VALERIA ROXANA C.U.I.T. N° 23-32858434-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CARNICERIA que gira bajo la denominación de “ROXANA” y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 265 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008353 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el comercio posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 04/23, presenta Libreta Sanitaria N° 3382 a nombre del titular con vencimiento 13/08/2023, cuenta con cámara de frío en condiciones de orden e higiene al igual que las bateas de carne. Asimismo se notifica que todo el personal que atienda al público deberá poseer libreta sanitaria en vigencia.-

Que la Señora Nigual posee Contrato de locación de inmueble para comercio a partir de 01 de Febrero de 2021 y hasta el día 31 de Enero de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NIGUAL VALERIA ROXANA C.U.I.T. N° 23-32858434-4 para su actividad comercial de CARNICERIA que gira bajo la denominación de “ROXANA” se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 265 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 20 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 232/23

VISTO:

El Expediente N° 001/1989 letra “R” a nombre de RIVAROLA OSCAR ALBERTO C.U.I.T. N° 20-10989872-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FERRETERIA – CORRALON DE MATERIALES que gira bajo la denominación de “CASA RIVAROLA” y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 621 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008492 la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso de doble hoja, una salida de emergencia doble hoja con barral antipánico, un baño con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, tres matafuegos tipo ABC dos de 10 kg. y uno 2,5 kg. con vencimiento de 01/24. Al momento de la inspección se constata que posee humedad en paredes y techo por filtraciones, por lo que el titular solicita plazo de seis meses para refacción de lo antes mencionado. Rubro que explota Ferretería – Corralón de Materiales.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RIVAROLA OSCAR ALBERTO C.U.I.T. N° 20-10989872-5 para su actividad comercial de FERRETERIA – CORRALON DE MATERIALES que gira bajo la denominación de “CASA RIVAROLA” se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 621 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 20 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 233/23

VISTO:

El Expediente N° 265/2012 letra “C” a nombre de CABEZAS JULIO REMIGIO C.U.I.T. N° 20-17881463-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO para su actividad de TALLER DE CONFECCION Y VENTA DE ROPA -

ZAPATERIA que gira bajo la denominación de “CONFECCIONES HANNAH” y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 344 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008490 La Inspectoría de la Dirección de Comercio constata que el comercio posee una salida de emergencia con apertura hacia exterior, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, una cocina y cambiador. Cuenta con dos estanterías de melanina para calzado, matafuego tipo ABC de 5 kg. Con vencimiento de carga 09/23. Un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes. Taller de costura y depósito se encuentran en buenas condiciones. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial y Cambio de Rubro.-

Que el Señor Cabezas adjunta Contrato de locación de inmueble para comercio a partir de 15 de Febrero de 2023 y hasta el día 15 de Febrero de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO HASTA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CABEZAS JULIO REMIGIO C.U.I.T. N° 20-17881463-0 para su actividad comercial de TALLER DE CONFECCION Y VENTA DE ROPA - ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "CONFECCIONES HANNAH" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 344 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 20 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 234/23

VISTO:

El Expediente N° 188/2019 letra "V" a nombre de VAZQUEZ GABRIELA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-20234456-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "VIKY" y se encuentra ubicado en SAMUEL CONTRERAS N° 1198 - BARRIO PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008355/008356 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el comercio posee un matafuego tipo ABC de 10 kg. con

vencimiento 12/2023. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria N° 4983 a nombre de Ibarra Noelia Elizabeth con vencimiento 05/06/2023. El local cuenta con un baño con sus accesorios refaccionados y el mismo se encontró en buenas condiciones de higiene. El local cuenta con un sector cocina con bacha de acero inoxidable, paredes con azulejos, el sector despensa se encuentra equipado con una heladera exhibidora de bebidas, una heladera mostrador para fiambres, una cortadora de fiambre, una caramelera de vidrio, una balanza, una heladera bajo mesada, tres estanterías para almacén, dos estanterías en pared, un exhibidor de papas. Posee puerta de ingreso con apertura hacia interior y rejas en ventana. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el rubro Despensa. Cabe destacar que la Señora Vázquez, titular de dicha Habilitación Comercial solicitaba el rubro Pollería, no se da lugar al mismo ya que al momento de la inspección no posee los elementos solicitados en la Ordenanza Municipal vigente (Ord. 071/12).

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VAZQUEZ GABRIELA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-20234456-4 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "VIKY" se encuentra ubicado en SAMUEL CONTRERAS N° 1198 - BARRIO PROGRESO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 235/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 1546/23 de fecha 02 de marzo de 2023, suscripta por la Señora Sub

Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita el pago total de la factura C N° 00002-00000032 la misma emitida por servicio de alojamiento, para la Sra. CAYO María Soledad Roxana DNI 33.254.768 y de sus hijos menores G.B.T (7), G.B.X (8) y G.L.M (10);

Que los organismos de protección intervienen ante tal problemática y a partir de dicha denuncia toma intervención el Juzgado de Familia de esta localidad dictando medidas de protección de resguardo de los involucrados. -

Que la señora no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que los mismos pueden ser solventados con el fondo de la cuenta de fortalecimiento familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo. 1) ABONAR al C.U.I.T N° 27-13412850-5, Razón Social LASO Irma Elisa, de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 424.000,00) que corresponde al alquiler de un departamento, los mismos serán afectados a la cuenta del fortalecimiento familiar. -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 22 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 236/23

VISTO:

El Expediente 028/2023 letra "T" a nombre de TROITIÑO MARIA EMILIA C.U.I.T. N° 27-40508979-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que gira bajo la denominación de "MARIA EMILIA TROITIÑO" y se encuentra

ubicado en calle GRAL ROCA N° 665 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora TROITIÑO adjunta Certificado de Diploma en trámite de Médica, otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Medicina.-

Se deja constancia que la Sra. TROITIÑO MARIA EMILIA DNI 40.508.979 ha sido autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Institucional mediante Nota APSUR N° 167/23 para tramitar su matrícula PROVISORIA de medico por excepción a la normativa vigente y hasta tanto regularice su situación anterior a la fecha de vencimiento 23/08/23. Cumplido el plazo estipulado a la fecha de vencimiento la presente quedara automáticamente invalidada. Por lo que se le otorga el N° 0689-Registro en el Libro "Provisorias"

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente titulo expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TROITIÑO MARIA EMILIA C.U.I.T. Nº 27-40508979-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que girará bajo la denominación de "MARIA EMILIA TROITIÑO" se encuentra ubicado en calle GRAL ROCA Nº 665 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 237/23

VISTO:

El Expediente Nº 119/2013 letra "P" a nombre de PALACIOS MONICA ESTER CUIT. 27-17487906-6 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación de "BUNKER" y se encontraba ubicado en ESPAÑA Nº 451 DPTO. 3 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución Nº 443/2017 con fecha 15 de Mayo de 2017 bajo el número de Ingresos Brutos 2789.-

Que la Señora PALACIOS, mediante expediente de mesa de entradas Nº 1396/2023 con fecha 28 de Febrero de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Servicios Unipersonales.-

Que, según Ordenanza Nº 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda de comercio o plan de pago vigente y al día, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que la Señora PALACIOS posee CONVENIO DE PAGO Nº 33283/33284 en concepto de ingresos brutos y tasa de comercio, en 6 cuotas, habiendo abonado la 1º en tiempo y forma, según Certificado de Libre Deuda - Comercio, extendido por la Dirección de Rentas.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PALACIOS MONICA ESTER CUIT. 27-17487906-6 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación comercial de "BUNKER" y se encontraba ubicado en ESPAÑA Nº 451 DPTO. 3 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 22 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 238/23

VISTO:

El Expediente 029/2023 letra "L" a nombre de LOPEZ ROMINA ARACELI C.U.I.T. Nº 27-39226657-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que gira bajo la denominación de "LOPEZ ROMINA" y se encuentra ubicado en calle GRAL ROCA Nº 665 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora LOPEZ adjunta Certificado de Diploma en trámite de Médica, otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Medicina.-

Se deja constancia que la Sra. LOPEZ ROMINA ARACELI DNI 39.226.657 ha sido autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Institucional mediante Nota Nº 166/23 para tramitar su matrícula PROVISORIA de medico por excepción a la normativa vigente y hasta tanto regularice su situación anterior a la fecha de vencimiento 23/08/23. Cumplido el plazo estipulado a la fecha de vencimiento la presente quedara automáticamente invalidada. Por lo que se le otorga el Nº 0687-Registro en el Libro "Provisorias"

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que

requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ ROMINA ARACELI C.U.I.T. Nº 27-39226657-2 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que girará bajo la denominación de "LOPEZ ROMINA" se encuentra ubicado en calle GRAL ROCA Nº 665 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 239/23

VISTO:

El Expediente Nº 031/2013 letra "A" a nombre de ARMENDARIZ CLAUDIO SERGIO C.U.I.T. Nº 20-29405789-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN, CON SUS AREFACTOS CONEXOS) que gira bajo la denominación de "SERVICIOS CLAUDIO" y se encontrara ubicado GENERAL ROCA Nº 836 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Armendariz se encontraba habilitado mediante Resolución Nº 1000/2013 de fecha 06 de Septiembre de 2013.-

Que mediante f001/C expte. Mesa de entrada Nº 6226/2022 el Señor Armendariz solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: servicios unipersonales.-

Que el Señor Armendariz realiza Convenio de Pago de Ingresos Brutos 31654 y Convenio de Pago Nº 31655 de Tasa Comercial, siendo cancelados en tiempo y forma, adjuntando Libre de Deuda de la Dirección de Rentas y Recaudación.-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ARMENDARIZ CLAUDIO SERGIO C.U.I.T. Nº 20-29405789-8 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS

Y DE CLIMATIZACIÓN, CON SUS AREFACTOS CONEXOS) que girara bajo la denominación de "SERVICIOS CLAUDIO" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 836 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 240/23

VISTO:

El Expediente N° 034/2023 letra "R" a nombre de RIVAS HILDA GRACIELA C.U.I.T. N° 27-36903337-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPAÑANTE TERAPEUTICA) que girara bajo la denominación de "HILDA RIVAS" y se encontrara ubicado en calle ETCHETO N° 344 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RIVAS HILDA GRACIELA C.U.I.T. N° 27-36903337-4 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO) que girara bajo la denominación de "HILDA RIVAS" se encontrara ubicado en calle ETCHETO N° 344 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 241/23

VISTO:

El Expediente N° 107/2020 letra "G" a nombre de GALLEGUILLO CRISTIAN MANUEL C.U.I.T. N° 20-34120844-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AF085MS) que gira bajo la denominación de "TRANSPORTE GALLEGUILLO" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 464 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor GALLEGUILLO mediante f-003/C solicita REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de Transporte de Sustancias Alimenticias.-

Que según el Ordenamiento Legal Vigente la habilitación del vehículo tendrá validez por 1(un) año.-

Que el vehículo habilitado para el T.S.A deberá ser inspeccionado y desinfectado bimestralmente, debiendo presentarse en el lugar y horario establecido por el Departamento de Bromatología.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008351 del Departamento de Bromatología se realiza inspección sobre el vehículo modelo: sprinter 516 CDI furgón. Marca Mercedes Benz, al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de higiene en el interior y buen estado en el exterior (chapa-pintura), posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta con un matafuego tipo ABC DE 1 KG. EN VIGENCIA. El Señor Galleguillo presenta Libreta Sanitaria N° 3842 con vencimiento 14/04/2023. Se otorga CATEGORIA "2" vehiculo térmico CODIGO "D" (productos envasados para almacen).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GALLEGUILLO CRISTIAN MANUEL C.U.I.T. N° 20-34120844-1 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (AF085MS) CATEGORIA "2" vehículo térmico CODIGO "D" (productos envasados para almacén), que girará bajo la denominación de "TRANSPORTE GALLEGUILLO" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 464 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 242/23

VISTO:

El Expediente N° 033/2023 letra "L" a nombre de LORENZO KAREN C.U.I.T. N° 27-40208330-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de HOSTEL que girara bajo la denominación de "LAS PIBAS" y se encontrara ubicado en PATAGONIA N° 139 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008485/008486 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata un inmueble completamente cerrado con paredones y rejas, una puerta de ingreso hacia interior, una sala de estar con ventanas con apertura desde interior amoblado en perfectas condiciones de orden, pasillo posee matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 02/24, sector cocina cuenta con una mesada de acero inoxidable provista con agua fría y caliente con pared completamente azulejada, un fogón y cocina industrial a gas en campana, la misma cuenta con utensilios y vajilla en condiciones al igual que en todo su equipamiento, sector planta superior posee un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones de higiene, tres (3) habitaciones, una matrimonial, una doble y una triple, un sector de descanso con dos sillones, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 02/24. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a lo solicitado, Habilitación Comercial rubro a explotar: Hostel.-

Que la Señora LORENZO posee Contrato de Locación de Inmueble desde 07 de Marzo de 2023 y hasta 07 de Marzo de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LORENZO KAREN C.U.I.T. N° 27-40208330-7 para su actividad comercial de HOSTEL que girara bajo la denominación de

“LAS PIBAS” se encontrara ubicado en PATAGONIA N° 139 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 243/23

VISTO:

El Expediente N° 106/2014 letra “M” a nombre de MESA EMILIO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-35889890-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de “REPART” y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 305 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008487 la Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el comercio posee puerta de ingreso doble hoja, una salida de emergencia con apertura hacia el exterior, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones de higiene, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 09/23, (4) cuatro cámaras de vigilancia internas en funcionamiento con monitor. El local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene.

Que el Señor Mesa adjunta Contrato de locación de inmueble para comercio a partir de 14 de Enero de 2021 y hasta el día 14 de Enero de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MESA EMILIO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-35889890-5 para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de “REPART” se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 305 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 244/23

VISTO:

El Expediente N° 030/2023 letra “C” a nombre de CARO ROLANDO DAVID C.U.I.T. N° 23-23490009-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CARPINTERIA que girara bajo la denominación de “MUEBLERIA PATAGONIA” y se encontrara ubicado en AMEGHINO N° 276 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilidad Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008478 la Dirección de Comercio realiza inspección en el local donde constata que posee puerta de ingreso de una hoja, una salida de emergencia, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, el salón posee una superficie de 100 mts² aproximadamente, cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 10 Kg con vto. 02/24, maquinarias de acuerdo al rubro a explotar, por lo expuesto es de opinión favorable, rubro a explotar Carpintería.-

Que el Señor CARO posee Contrato de Locación a partir 23 de Febrero de 2023 y hasta 22 de Febrero de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARO ROLANDO DAVID C.U.I.T. N° 23-23490009-9 para su actividad comercial de CARPINTERIA que girara bajo la denominación de "MUEBLERIA PATAGONIA" se encontrara ubicado en AMEGHINO N° 276 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 245/23

VISTO:

El Expediente 027/2023 letra "R" a nombre de RUA NATALIA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-32186595-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL

(PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación de "NATALIA RUA" y se encuentra ubicado en calle MAURICIO MANFREDINI N° 1030 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora RUA adjunta CONSTANCIA DE CERTIFICADO DE ESTUDIO EN TRAMITE, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802, Profesora de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual- Res. Min. N° 595/17 y 12/18 M.E.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RUA NATALIA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-32186595-5 para su actividad

comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que girará bajo la denominación de "NATALIA RUA" se encuentra ubicado en calle MAURICIO MANFREDINI N° 1030 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 246/23

VISTO:

El Aniversario 33º de la Escuela N° 739 "Dra. Beatriz J. Torres"; y

CONSIDERANDO:

Que, la invitación al Aniversario 33º, realizada por la Escuela N° 739 "Dra. Beatriz J. Torres", el cual se llevará a cabo el día 23 de marzo, a las 10:30 hs., en el sum de la institución;

Que, el Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de gobierno acompaña a las instituciones educativas, enmarcando su valor para nuestra sociedad, por su trabajo en conjunto;

Que, por ello se ve necesario acompañar con los gastos que se originen con motivo de celebrarse dicho acontecimiento;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de celebrarse el Aniversario 33º de la Escuela N° 739 "Dra. Beatriz J. Torres", que se realizará el día 23 de marzo del año en curso, en sus instalaciones. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 2º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 23 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 247/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,
El Aniversario 33º de la Escuela N° 739 "Dra. Beatriz J. Torres"; y

CONSIDERANDO:

Que, es el Aniversario 33º de la Escuela N°739 "Dra. Beatriz J. Torres", la Directora Titular Sra. GOMEZ Gabriela del Carmen DNI 22.319.688, solicita un Aporte Económico para solventar gasto de insumos escolares y mobiliarios;

Que, dicho aporte tiene como fin contribuir constantemente, como lo viene haciendo esta gestión, al crecimiento educativo de nuestra localidad, en cumplimiento con el Art. 93º de la COM, que establece lo siguiente: "Los poderes públicos municipales sostienen una política educativa inclusiva e integral que desarrolla todas las dimensiones de la persona. Habilita para el desempeño social y laboral, para el acceso a estudios superiores, y a un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social;

Por ello, se ve necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), para solventar gastos de insumos escolares y mobiliarios.

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) OTORGAR a la Sra. GOMEZ Gabriela del Carmen DNI 22.319.688, Directora Titular Escuela N° 739 "Dra. Beatriz J. Torres", un Aporte económico de PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), destinado a solventar gastos de insumos escolares y mobiliarios. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 23 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 248/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 974/23 de fecha 7 de febrero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora PAYAGUALA Lorena Alejandra DNI 36.393.213, quien se encuentra domiciliada en Av. Colonos Sudafricanos, Casa N° 34, el cual será destinado al pago de servicios de gas;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.720,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora PAYAGUALA Lorena Alejandra, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.720,00), destinado a cubrir el pago de servicios de gas. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 23 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 249/23

VISTO:

La Ley Provincial I N° 11 "Ley de Obra Pública",

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 02/23 "Proyecto de Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Barrio Parque Patagonia";

La Ordenanza Municipal N° 49/12 "Sistema de Compra y Contratación;

Resolución Municipal N° 182/23 "Llamado a Licitación Pública 02/23 "Proyecto de Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Barrio Parque Patagonia" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 182/23, con fecha 24 de febrero del corriente año, se procede a realizar el llamado para la Licitación Pública N° 02/23 "Proyecto de Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Barrio Parque Patagonia"; y se establece como fecha de apertura de sobres el día 30 de marzo a las 11:00 hs en el Salón de los Intendentes del palacio municipal;

Que, en su Art. 4° se convoca a la Comisión de Preadjudicación, la cual está integrada por el Sr. Intendente Municipal, representantes del Concejo Deliberante, a razón de uno por cada Bloque, Asesoría Legal, Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, asimismo, se requiere nombrar como autoridad encargada de realizar la apertura de los sobres, la cual recaerá en un Escribano Publico;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1°): DESÍGNESE como autoridad de la Apertura de los Sobres de la Licitación Pública N° 02/23 "Proyecto de Construcción de Cordón Cuneta y Badenes - Barrio Parque Patagonia" al Sr. Emanuel C. Espinel, Escribano Adscripto del Registro Notarial N° 8 de la provincia del Chubut.-

Artículo 2°): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 23 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 250/23

VISTO:

La Ley Provincial I N° 11 "Ley de Obra Pública",

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 01/23
"RECAMBIO DE CAÑERIAS, MEJORA Y
AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE";

La Ordenanza Municipal N° 49/12
"Sistema de Compra y Contratación;

Resolución Municipal N° 181/23
"Llamado a Licitación Pública 01/23
"RECAMBIO DE CAÑERIAS, MEJORA Y
AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal
N° 181/23, con fecha 24 de febrero del
corriente año, se procede a realizar el llamado
para la Licitación Pública N° 01/23
"RECAMBIO DE CAÑERIAS, MEJORA Y
AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE"; y se establece como fecha de
apertura de sobres el día 29 de marzo a las
11:00 hs en el Salón de los Intendentes del
palacio municipal;

Que, en su Art. 4º se convoca a la
Comisión de Preadjudicación, la cual está
integrada por el Sr. Intendente Municipal,
representantes del Concejo Deliberante, a
razón de uno por cada Bloque, Asesoría Legal,
Secretaria de Gobierno y Coordinación de
Gabinete, Secretaria de Obras y Servicios
Públicos y Secretaria de Hacienda de la
Municipalidad de Sarmiento;

Que, asimismo, se requiere nombrar
como autoridad encargada de realizar la
apertura de los sobres, la cual recaerá en un
Escribano Publico;

Que no existe impedimento alguno;

**POR TODO ELLO, Y CONFORME LO
DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE SARMIENTO**

R E S U E L V E

Artículo 1º): DESÍGNESE como autoridad de la
Apertura de los Sobres de la Licitación Pública
N° 01/2 "RECAMBIO DE CAÑERIAS, MEJORA
Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE" al Sr. Emanuel C. Espinel,
Escribano Adscripto del Registro Notarial N° 8
de la provincia del Chubut.-

Artículo 2º): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 23 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 251/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 003/23, del Concejo
Deliberante de Sarmiento, relacionada con
"AUMENTO SALARIAL DE AGENTES
MUNICIPALES - PRIMER SEMESTRE AÑO
2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal,
establece que corresponde al Concejo
Deliberante el ejercicio de las facultades
constitucionales, sancionando las ordenanzas
y disposiciones pertinentes;

Que, en consecuencia, ejerciendo las
facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de
la C.O.M., el Intendente Municipal como jefe de
la administración del gobierno, dispone;

Que, la presente disposición es de
carácter normativo, por ello el departamento
ejecutivo municipal considera preciso, su
promulgación a los efectos de que dicha
Ordenanza tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N°
003/23, del Concejo Deliberante de
Sarmiento, relacionada con "Aumento salarial
de Agentes municipales- Primer semestre año
2023". -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y
CUMPLIDO ARCHIVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 23 de Marzo del año 2023.-**